



PREGUNTAS FRECUENTES

Contenido

| | |
|--|---|
| 1. ¿Quiénes pueden acceder a usar los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE? | 2 |
| 2. ¿Tiene algún costo para acceder a los servicios de la PIDE? | 2 |
| 3. ¿Dónde encuentro la relación de servicios que ofrece la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE?..... | 2 |
| 4. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para acceder a alguno de los servicios que conforman el Decreto Legislativo N° 1246? | 2 |
| 5. ¿Qué pasos debo de seguir para poder usar los “OTROS” servicios web de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE que no conforman el D. Leg. N° 1246?..... | 3 |
| 6. ¿Cuál es el tiempo promedio de atención de mi solicitud de acceso a los servicios web de la PIDE?..... | 3 |



1. ¿Quiénes pueden acceder a usar los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE?

Según lo dispuesto en el **Decreto Supremo 083-2001-PCM**, en el artículo 2. ALCANCE, es de aplicación de todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Asimismo, mediante **Decreto Legislativo N° 1246**, en el numeral 3.6, se establece que las entidades de la Administración Pública deben de utilizar la PIDE, la cual es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI.

Para mayor información, se le invita a leer la sección de **NORMATIVIDAD** en la página de la ONGEI: <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

2. ¿Tiene algún costo para acceder a los servicios de la PIDE?

No, los servicios ofrecidos en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, son **gratuitos** para las Entidades que conforman la Administración Pública.

3. ¿Dónde encuentro la relación de servicios que ofrece la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE?

En la página de interoperabilidad de la ONGEI, existe una sección denominada **CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA PIDE**, donde podrán descargar la relación de servicios.

4. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para acceder a alguno de los servicios que conforman el Decreto Legislativo N° 1246?

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- a. Enviar un oficio al Director(a) General de la ONGEI, describiendo la necesidad de contar con los servicios descritos en el D.Leg. N° 1246, dentro del marco de la simplificación administrativa en el Estado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina Nacional
de Gobierno Electrónico
e Informática - ONGEI

b. Completar y anexar al oficio, la ficha de requerimiento que se encuentra en el siguiente enlace:

http://ongei.gob.pe/interoperabilidad/pide/formatos/Formato_A-3_Requerimiento_DL1246_PIDE.docx

c. Los documentos se deben de presentar en Mesa de Partes de PCM, ubicada en Jr. Carabaya s/n, cuadra 1, Cercado de Lima.

5. ¿Qué pasos debo de seguir para poder usar los “OTROS” servicios web de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE que no conforman el D. Leg. N° 1246?

- Enviar un oficio dirigido al Director(a) General de la ONGEI, describiendo los servicios que desea que se le proporcione acceso.
- Se debe de llenar y anexar al oficio, el formato de solicitud "Formato A-1" por cada servicio: http://ongei.gob.pe/interoperabilidad/pide/formatos/Formato_A-1_Consumo_PIDE.docx, con la firma del funcionario responsable del requerimiento (Gerente de Informática o quien cumpla funciones similares).
- Para agilizar el trámite, se nos puede hacer llegar la documentación escaneada, mientras el documento físico se gestiona por mesa de partes de PCM (Jr. Carabaya s/n, cuadra 1, Cercado de Lima).

6. ¿Cuál es el tiempo promedio de atención de mi solicitud de acceso a los servicios web de la PIDE?

El tiempo promedio de atención de cada solicitud es de 3 a 4 días hábiles.